

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.— Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta del día 22 de Enero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.**CIRCULAR NÚM. 12.****Servicio agronómico.**

A fin de cumplimentar lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas fecha 29 de Enero de 1903, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de Febrero siguiente, relativa á la formación de la Estadística industrial de España, remito por el correo de hoy á cada uno de los Alcaldes de los pueblos de la provincia un ejemplar del Cuestionario formado al indicado objeto, debiendo acusar en seguida el correspondiente recibo y devolverlos contestados por los propietarios, particulares ó Sociedades ó por los Directores ó encargados de toda clase de industrias en el improrrogable plazo de dos meses.

Para el mejor cumplimiento de tan importante servicio los Alcaldes de los pueblos en cuyo término municipal haya instalada alguna industria, deberán leer con detenimiento la Real orden y bases que encabezan el Cuestionario que se les remite, así como las instrucciones de 8 de Mayo de 1904, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 11 del mismo mes, empleando

por su parte el mayor celo para conseguir que los industriales contesten sencilla é ingenuamente con datos concretos á las diversas preguntas que aquél comprende, persuadidos de que la misión del Ministerio de Agricultura y el fin que persigue nada tiene que ver con el fisco, buscando únicamente conocer el estado actual de la industria y sus necesidades á fin de contribuir á su desarrollo y perfeccionamiento como importante medio de regeneración nacional.

En aquellos pueblos que carezcan en absoluto de industrias, los Alcaldes se limitarán á comunicarlo de oficio á este Gobierno, devolviendo intacto el Cuestionario.

Palencia 21 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,
José Massa.

CIRCULAR NÚM. 13.**Obras públicas.**

Presentado en este Gobierno un ejemplar del proyecto de carretera denominada de Villanúño de Valdeavía al Puente sobre el Burejo, he acordado anunciarlo en este periódico oficial á fin de que los pueblos y particulares interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes dentro del plazo de treinta días, á contar del de la publicación de este anuncio, debiendo hacer presente que durante dicho plazo el expresado proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Palencia 21 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,
José Massa.

CIRCULAR NÚM. 14.

Entregado en este Gobierno civil un ejemplar del proyecto de carretera denominada de la Estación de Villalumbroso á Cervatos de la Cueva, de esta provincia, he acordado anunciarlo en este periódico oficial á fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN, debiendo hacer presente que durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el referido proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Castilla, 13.

Palencia 21 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,
José Massa.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.**Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á

contar desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias) la clase de Inglés, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Física industrial, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en

otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más avisó que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Química industrial, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Béjar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Dibujo de máquinas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

Habiéndose padecido errores de copia en el siguiente anuncio, publicado en la *Gaceta* de ayer, se reproduce debidamente rectificado.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría hace saber que el próximo mes de Mayo se celebrarán en esta Corte y ante el Tribunal correspondiente las oposiciones, entre alumnos de las Escuelas de Ingenieros industriales, á la pensión para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente al año académico de 1905 á 1906, de que se ocupa el artículo 12 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, é importa 4.500 pesetas, que percibirá el interesado, á razón de 375 pesetas cada uno de los doce meses, desde 1.º de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1906, previa justificación de residencia en el extranjero por medio de certificado del Cónsul de España.

Los gastos de viaje serán de cuenta del interesado.

Podrán concurrir á estas oposiciones los mayores de veinte años y menores de treinta y cinco que tengan aprobados los últimos ejercicios para el título de Ingeniero industrial.

Los que aspiren á la pensión expresada presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, la correspondiente solicitud, una Memoria razonada, expresando libremente la clase de estudios que desean ampliar y el punto del extranjero donde quieren efectuarlos y además la partida de bautismo.

Las oposiciones se verificarán como previenen los artículos 17 y 18 de dicho Real decreto, y el que obtenga la pensión disfrutará de los beneficios que en el mismo se determinan, con las obligaciones correspondientes.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 7 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

(*Gaceta* del día 17 de Enero.)

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don José Muñoz Jalón, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Por el presente hago saber: Que en el día dieciocho de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado la primera subasta de los bienes que se dirán, embargados á Urbano López Tapia, vecino de Itero de la Vega, en autos ejecutivos seguidos contra el mismo á instancia de Enrique López Herrero, de la misma vecindad, sobre pago de setecientas setenta pesetas.

Dichos bienes son los siguientes:

1.º Ciento treinta cántaros de vino; tasados en 227 pesetas 50 céntimos.

2.º Cuatro pipas en buen estado; tasadas en 60 pesetas.

3.º Un macho de pelo cano, cerrado, de siete cuartas de alzada; tasado en 300 pesetas.

4.º Una bodega con su lagar, con piedra, pasahuso y viga, sita en término de Itero de la Vega, pago de Carreboadilla; linda derecha entrando otra de Marceliano González, izquierda lagar y bodega de Feliciano Ibáñez y espalda lagar del Marceliano; tasada en 250 pesetas.

5.º Una viña en el mismo término, pago de los Huesos, de cinco cuartas, igual á 16 áreas 80 centiareas; linda Norte otra de Castor López, Oeste de Policarpo López, Sur de Gonzalo Ruiz y Felipe Ordóñez y Oeste de José Ramos; tasada en 62 pesetas 50 céntimos.

6.º La mitad de una casa en dicho pueblo de Itero, calle del Sol, sin número, proindivisa con Gonzalo Ruiz; que linda derecha y espalda con otra de Eustasio Abad, izquierda de Valeriano Gil; tasada en 200 pesetas.

Advertencias.

De las fincas descritas carece de títulos el ejecutado Urbano López, y sin suplir su falta, á instancia del acreedor, se sacan á pública subasta; no tienen cargas de ninguna clase; no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y se hará por separado á cada uno de los bienes objeto de la subasta, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astudillo á dieciocho de Enero de mil novecientos cinco.—José Muñoz Jalón.—El Escribano, Ciriaco Antolín.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo ordinario.—Cuarto trimestre de 1904.

CUENTA del cuarto trimestre del año natural de 1904 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	41.698 47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	149.772 69
CARGO.	191.471 16
Data por pagos verificados en igual trimestre.	180.360 05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	11.111 11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.	2.073 42	691 14	2.764 56
2 Portazgos y barcajes.	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	999 75	"	999 75
4 Repartimiento.	248.696 "	116.239 "	364.935 "
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Beneficencia.	4.874 83	3.114 26	7.989 09
7 Ingresos extraordinarios.	701 87	978 86	1.680 73
8 Arbitrios especiales.	"	"	"
9 Empréstitos.	"	"	"
10 Enajenaciones.	"	"	"
11 Resultas.	8.262 96	28.724 83	36.987 79
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"
13 Reintegros.	2.071 59	24 60	2.096 19
14 Ampliación.	116.012 37	"	116.012 37
15 Intereses de demora.	"	"	"
CARGO.	383.692 79	149.772 69	533.465 48
PAGOS.			
1 Administración provincial.	50.565 90	16.458 94	67.024 84
2 Servicios generales.	7.853 30	3.303 99	11.157 29
3 Obras obligatorias.	1.071 85	"	1.071 85
4 Cargas.	6.912 90	9.189 90	16.102 80
5 Instrucción pública.	7.499 85	1.999 95	9.499 80
6 Beneficencia.	129.702 "	59.127 75	188.829 75
7 Corrección pública.	13.397 68	6.717 80	20.115 48
8 Imprevistos.	3.279 61	4.051 86	7.331 47
9 Nuevos establecimientos.	"	"	"
10 Carreteras.	30.531 51	6.007 04	36.538 55
11 Obras diversas.	"	"	"
12 Otros gastos.	8.648 55	73.115 46	81.764 01
13 Resultas.	"	387 36	387 36
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"
15 Ampliación.	129.635 43	"	129.635 43
16 Intereses de demora.	"	"	"
17 Reintegros.	"	"	"
DATA.	389.038 53	180.360 05	569.458 63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, G. Colombres.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 5 de Enero de 1905.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón Rojo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OSORNO.

Ejercicio económico de 1905.

NOTA de los gastos causados durante la semana anterior en las obras que, por acuerdo de la Corporación, se llevan á cabo en la calle de la Cruz y matadero.

Día.	Mes.	NOMBRES DE LOS PERCEPTORES.	Concepto del pago.	Precio. Pts. Cs.	IMPORTE. Pts. Cs.
9	Enero.	Nicolás Cuadrado Guerra y treinta y nueve obreros más.	Jornales.	75 30	75 30
10	Idem.	Juan Soto Fernández y cuarenta y un obreros más.	Idem	75 50	75 50
11	Idem.	José Martín García y cuarenta y siete obreros más.	Idem	75 36	75 36
12	Idem.	Inocencio Estébanez Ortega y cuarenta y siete obreros más.	Idem	75 36	75 36
13	Idem.	Santos Rodríguez Ortega y cuarenta y siete obreros más.	Idem	75 36	75 36
14	Idem.	Gabino Baños Hernández y cincuenta y dos obreros más.	Idem	75 39 75	75 39 75
SUMA TOTAL.					209 25

Lo que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal vigente, se publica para conocimiento del público.

Osorno 15 de Enero de 1905.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Victoriano González.

La anterior nota de jornales ha sido aprobada en sesión de este día.

Osorno 15 de Enero de 1905.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Victoriano González.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Permanente de Pósitos de la provincia en sesión del día 30 de Diciembre de 1902 y en cumplimiento de lo establecido por Real decreto de 23 de Agosto de 1868, el Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido á bien acordar la venta por medio de una quinta subasta de las fincas pertenecientes al Pósito de esta localidad que á continuación se deslindan, la cual tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, de diez á once de su mañana, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, con el 45 por 100 de baja de la tasación, ó sea del tipo que sirvió de base para la primera y bajo el pliego de condiciones insertas en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de la fecha al en que tenga lugar el remate.

(Continuación).

Bienes que pertenecieron á D. Nicolás Peláez Díez.

61. Una casa en la calle de Pozo de San Pedro; linda derecha Manuel Pérez Guzón, izquierda y accesorio otra de Francisco Díaz Díez; valorada en venta en 500 pesetas y en renta en 20 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Bartolomé García.

62. Una casa en la calle del Butrón, número 18; linda derecha herederos de Manuel Rodríguez, izquierda otra de Zoilo de la Calva y accesorio muros de Santa María; valorada en venta en 1.200 pesetas y en renta en 48 pesetas.

63. Una tierra al pago de Valdemudo, hace cinco cuartas; linda N. camino de Monzón, O. Mariano Gero,

M. José Pelayo y P. Angel García; valorada en venta en 150 pesetas y en renta en 6 pesetas.

64. Otra tierra á Valdemudo, de tres cuartas; linda Benito Sanmartín y Francisco Javier Díez; valorada en venta en 100 pesetas y en renta en 4 pesetas.

65. Otra tierra en la Veguilla, de cinco cuartas; linda N. Cayetana Cabeza, O. Santiago Pérez Gastán, M. camino del pago y P. José de la Calva Guzón; valorada en venta en 220 pesetas y en renta en 8 pesetas 80 céntimos.

66. Otra tierra en Nomenaces, de cinco cuartas; linda N. carrera del pago, O. José Pelayo, M. Marcela Martínez y P. Victoriano Infante; valorada en venta en 180 pesetas y en renta en 7 pesetas 20 céntimos.

67. Un majuelo á Valdequintanilla, de tres cuartas; linda N. Estéban Antolín, O. José Olivares, M. Miguel Gastán y P. Vicente Aparicio Acinas; valorado en venta en 210 pesetas y en renta en 8 pesetas 40 céntimos.

68. Otra viña en el Moral, de dos cuartas y cincuenta palos; linda N. Leoncio Beol, O. Manuel Retuerto, M. Tomás Doncel y P. el mismo; valorada en venta en 190 pesetas y en renta en 7 pesetas 60 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. Nicolás Alonso Arenas.

69. Una viña en el Moral, de dos cuartas; linda N. otra de Miguel Gastán, O. carrera, S. Higinio Delgado y P. Santiago Guzón; valorada en venta en 210 pesetas y en renta en 8 pesetas 40 céntimos.

70. Un majuelo al Camino Paular, de cinco cuartas; linda N. y P. María Arredondo, S. el camino y O. Pedro Torres; valorado en venta en 350 pesetas y en renta en 14 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Ignacio de los Bueis.

71. Un majuelo á Valdenaza, de seis cuartas; linda N. herederos de D. Lorenzo García, O. Narciso Martín y P. Ignacio de los Bueis; valorado en venta en 148 pesetas y en renta en 5 pesetas 92 céntimos.

72. Otro majuelo en el Camino Paular, de cinco cuartas; linda N. Luis Pérez, O. Vicente de los Bueis Guzón, S. y P. Pedro Valenciano; valorado en venta en 170 pesetas y en renta en 6 pesetas 80 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. Manuel Rosi Guzón.

73. Una casa en la calle Real de San Martín, número 26; linda derecha herederos de María Doyague, izquierda Javier Matía y espalda herederos de María Doyague; valorada en venta en 400 pesetas y en renta en 16 pesetas.

74. Una viña á Piedras Negras, de tres cuartas; linda N. María Sangrador, O. Agustín Doyague, S. Benito Sanmartín y P. la carrera; valorada en venta en 210 pesetas y en renta en 8 pesetas 40 céntimos.

75. Otra viña en el Moral, de tres cuartas; linda N. el camino, O. Juana Juárez, P. Hermenegildo Antolín y S. Fernando Regaliza; valorada en venta en 210 pesetas y en renta en 8 pesetas 40 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. Félix Ramos Guzón.

76. Una tierra en Carrefrechilla, de dos cuartas; linda N. Valentín Doyague, M. Gregorio Morrondo Rojo, O. y P. Felipe Ramos; valorada en venta en 75 pesetas y en renta en 3 pesetas.

77. Otra tierra en Navarroyo, de tres cuartas; linda N. camino, O. Eulogio Rodríguez, M. Juan Torres y P. José Torres; valorada en venta en 85 pesetas y en renta en 3 pesetas 40 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. Felipe Ramos Guzón.

78. Una tierra en Carrefrechilla, de dos cuartas; linda N. herederos de Valentín Doyague, O. Félix Ramos, M. Remigio Rodríguez y P. Tomasa Díez; valorada en venta en 75 pesetas y en renta en 3 pesetas.

79. Un majuelo en Valdepozalejos, de cabida de dos cuartas y cincuenta palos; linderos N. Angel Torres, O. Benito Sanmartín, M. Tomasa Díez de la Calva y P. Eugenio Malanda; valorado en venta en 180 pesetas y en renta en 7 pesetas 20 céntimos.

Bienes que administraba D. Anastasio Sáez, de la propiedad de su esposa Casimira Guzón.

80. Una tierra en Carrefrechilla, de cuatro cuartas y cincuenta palos; linda N. y O. Félix Ramos y P. Gregorio Paredes; valorada en venta en 148 pesetas y en renta en 5 pesetas 92 céntimos.

81. Un majuelo en Carrevillafruela, de dos cuartas; linda N. y O.

Francisco Pelayo, M. y P. Benito Sanmartín Torres; valorado en venta en 172 pesetas y en renta en 6 pesetas 88 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. Saturnino Guzón Díez.

82. Un majuelo en el pago del Pleito, de dos cuartas y cincuenta palos; linda N. Félix Ramos Guzón y O. camino del Pleito; valorado en venta en 172 pesetas y en renta en 6 pesetas 88 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. Fernando Regaliza.

83. Una tierra en el Corral de García, de trece cuartas; linda N. Gregorio Márcos, O. Venancio Redondo, M. baldío y P. Matías Torres; valorada en venta en 400 pesetas y en renta en 16 pesetas.

84. Otra tierra en la Poza, de seis cuartas; linda N. Santiago Pérez, O. María Soleras, S. camino y P. Matías Torres; valorada en venta en 215 pesetas y en renta en 8 pesetas 60 céntimos.

85. Otra tierra en Corte y Nava, de cinco cuartas; linda N. Florencio Reol, O. Francisco Javier Díez, S. y P. Epifanio Regaliza; valorada en venta en 190 pesetas y en renta en 7 pesetas 60 céntimos.

86. Otra tierra á Valdeveinte, de cuatro cuartas y cincuenta palos; linda N. camino, O. Manuel Polo, S. Modesto de los Bueis y P. arroyo; valorada en venta en 170 pesetas y en renta en 6 pesetas 80 céntimos.

87. Otra tierra en la Nava, de ocho cuartas; linda N. Nicolás Tranchó, O. Felipa Macías, S. José Sanmartín y P. Calixto Reol; valorada en venta en 356 pesetas y en renta en 14 pesetas 24 céntimos.

88. Otra tierra en las Heruelas, de cinco cuartas; linda N. camino, O. Agustín Arenillas, S. Tomás Redondo y P. Alejandro Pelayo; valorada en venta en 186 pesetas y en renta en 7 pesetas 44 céntimos.

89. Otra tierra á San Miguel de Otero, de cinco cuartas y cincuenta palos; linda N. viñas de Paredes, O. Mariano Gatón, S. Baltasar de la Fuente y P. José Merino; valorada en venta en 182 pesetas y en renta en 7 pesetas 28 céntimos.

90. Otra tierra en Pajares, de siete cuartas; linda N. Santiago Guzón, O. Santiago Pérez, S. Cipriano García y P. el camino; valorada en venta en 190 pesetas y en renta en 7 pesetas 60 céntimos.

91. Otra tierra al Camino de los Carros, de cinco cuartas; linda N. Santiago Pérez, O. el monte, S. camino y P. Felipe Pérez; valorada en venta en 140 pesetas y en renta en 5 pesetas 60 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. Manuel Morrondo.

92. Un majuelo á Valdehierro, de dos cuartas; linda N. Manuel Doyague, S. Luis Paredes, O. Francisco Pelayo y P. Vicente Cacharro; valorado en venta en 250 pesetas y en renta en 10 pesetas.

93. Otro majuelo en Valdequintanilla, de tres cuartas; linda N. Higinió Delgado, S. Justo Franco, O. Pedro Valenciano y P. herederos de José Gero; valorado en venta en 480 pesetas y en renta en 19 pesetas 20 céntimos.

94. Una tierra á Carrevillafruela, de cinco cuartas; linda O. camino, N. Doroteo Tranchó, S. Baltasar de la Fuente y P. Vicente Díezquijada; valorada en venta en 300 pesetas y en renta en 12 pesetas.

Bienes que pertenecieron á D. Hilaria García.

95. Un majuelo al Monte, de seis cuartas; linderos otros de Eusebio Paniagua y Nemesio Rodríguez; valorado en venta en 700 pesetas y en renta en 28 pesetas.

96. Una viña en Piedras Negras, de cuatro cuartas; linda Manuel Polo y Francisco Morrondo; valorada en venta en 406 pesetas y en renta en 16 pesetas.

97. Una viña en Carrevillafruela, de cuatro cuartas y cincuenta palos; linda Ignacio de los Bueis y José de la Calva; valorada en venta en 420 pesetas y en renta en 16 pesetas 80 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. José de Castro Ahita.

98. Una viña á Fuente-limosna, de tres cuartas; linda N. Rodrigo Delgado, O. Nicanor García, S. Santiago Martín y P. Manuel Doyague; valorada en venta en 207 pesetas y en renta en 7 pesetas 28 céntimos.

99. Otra viña al Moral, de una cuarta; linda N. tierra de Santiago Martín, O. Manuela Pérez, S. Antonio Rodríguez y P. carrera; valorada en venta en 62 pesetas y en renta en 2 pesetas 48 céntimos.

100. Otra viña en el Moral, de tres cuartas; linda N. Lorenzo Moro, O. Zoilo de la Calva, S. carrera y P. Ildelfonso Andrés; valorada en venta en 308 pesetas y en renta en 8 pesetas 32 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. Lucas Valenciano.

101. Una cuarta parte de casa en la calle Real de San Miguel, proindivisa; linderos derecha otra de Mariano Martín, izquierda calle Real de San Miguel y espalda Faustino Malanda; valorada en venta en 190 pesetas y en renta en 7 pesetas 60 céntimos.

Bienes que pertenecieron á D. Sebastián Sangrador.

102. Un majuelo á Valdenaza, de tres cuartas; linderos N. Pedro Paniagua, M. carrera y P. Claudio de Castro; valorado en venta en 320 pesetas y en renta en 12 pesetas 80 céntimos.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual se halla incluido el mozo que al final se expresa, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, y no teniendo noticia de la residencia del mozo ni

de sus padres, y en cumplimiento á lo que establecen el art. 47 de la vigente ley de Reemplazos y el 40 del reglamento para su ejecución, he acordado citar por medio del presente edicto para que concurra á exponer lo que crea conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar el día 29 del corriente en la Sala Consistorial y hora de las diez de su mañana, en la inteligencia que de no verificarlo ó persona en su nombre le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Julio Díez López, hijo de José y Julia, nació el 22 de Mayo de 1885.

Población de Arroyo 18 de Enero de 1905.—El Alcalde, Victoriano Antolínez.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

En el alistamiento de mozos de este Ayuntamiento, formado para el reemplazo del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que al final se expresarán, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, por cuya razón se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que el día 29 del actual, á las diez de la mañana, comparezcan en la Sala Consistorial al acto de la rectificación de indicado alistamiento, bien por sí ó por persona que legalmente les represente, y de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se ruega á los Señores Alcaldes que si en alguno de sus alistamientos figurase comprendido cualquiera de los mozos que se citan ó tuviesen noticia de su residencia, se digne comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Mozos que se citan.

Florencio Sanz Moral, hijo de Constancio y de Justina, que nació en esta localidad el 11 de Mayo de 1885.

Eugenio Merino Martín, hijo de Angel y Lucía, que nació en Sotillo, agregado á este Ayuntamiento, el 12 de Noviembre de 1885.

Sotobañado 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Nicolás Abia.—El Secretario, Anselmo Corral.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

Terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla el repartimiento vecinal de consumos, formado para el actual año, durante este plazo podrá ser examinado é interponer las reclamaciones que creyeren convenientes.

Pomar 18 de Enero de 1905.—El Alcalde, Dionisio Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de Valdavia.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal que ha de regir en el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán y resolverán las reclamaciones contra el mismo.

Renedo de Valdavia 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Alejandro Martín.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.